



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 26 de noviembre de 2021

ORDENANZA N°: 7142

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Barrio Concepción de colocar el nombre de “MARGARITA ÑATA BARRETO” a la plaza ubicada entre las calles Tupungato, Aconcagua y Los Andes Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio Concepción propusieron, mediante votación, dar el nombre “MARGARITA ÑATA BARRETO” a la plaza ubicada entre las calles Tupungato, Aconcagua y Los Andes.

Que, la elección del nombre propuesto se refiere a Margarita Barreto, más conocida como “Ñata”, una mujer de singular personalidad, quien dedicó su vida a compartir una solidaria relación en todo lo que sea armonía y entendimiento para el semejante y la vida comunitaria.

Que, Margarita nació en 1930. Sus padres fueron don Sandalio Barreto, prestigioso notario correntino, hombre íntegro como profesional y como persona y doña Zelmira Sotelo Vera, auténtica expresión de madre correntina, devota en la educación de sus hijos y en el cuidado de las buenas costumbres.

Que, estudió y se graduó en la Escuela Normal de Maestros Dr. Juan G. Pujol. Luego sintió la necesidad de satisfacer su espíritu inquieto y afianzar su cultura interior para lo cual estudió música en el Conservatorio Normal Argentino, logrando el título de Profesora de piano y armónica.

Que, fue maestra de grado en la Escuela N° 155 San Vicente de Paul de esta Ciudad. Dicha tarea le abrió las puertas hasta entonces desconocidas en su mundo anímico y así descubrió su enorme potencial para acumular experiencias e incitarla a más servicios sociales



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//

Corrientes, 26 de noviembre de 2021

ORDENANZA N°: 7142

Que, formó parte del personal docente y administrativo del histórico colegio Gral. San Martín y del Liceo Nacional De Señoritas Brigadier Gral. Pedro Ferré, donde enseñó Cultura Musical y paralelamente formó infinidad de organizaciones e instituciones de diversos tipos, todas ellas sintetizadas en obras de ayuda a entidades de bien público.

Que, también ocupó cargos en organizaciones directivas, demostrando capacidad y entusiasmo como ser: Secretaria del Hogar de Ancianos; vicepresidente de LALCEC, Presidente de Caridi, Presidente de la Asociación de la Cooperadora del Hospital J. R Vidal, Secretaria de la Fundación Cardiológica de Corrientes; Prosecretaria de la PIA de San Antonio de Padua de la Iglesia de San Francisco, y constante colaboradora para la lectura y escritura de la enseñanza de adultos y adolescentes, protectora de la asociación del comedor Pocho Roch, etc.

Que, “Ñata” se casó con Fernando Piragine Niveyro, abogado, activo dirigente político, con ambiciones, el 11 de abril de 1958 en la Iglesia del Santísimo Redentor, Capital Federal. Tuvieron dos hijas: Fernanda y Elvira.

Que, Fernando fue gobernador de nuestra provincia como candidato de la UCR y apoyando la presidencia de Arturo Frondizi, magistrado siempre recordado por su moral pública y su obra de gobierno.

Que, luego de varios sucesos políticos y sociales de la época, Fernando llega a ser diputado nacional y en plena sesión, dando su discurso, fallece el 14 de agosto de 1964.

Que, Margarita “Ñata” Barreto fue una mujer admirada y muy querida por su extensa trayectoria y toda una vida dedicada a realizar acciones solidarias para la comunidad correntina, indudablemente una mujer que hizo historia. Falleció a los 93 años, el 26 de noviembre de 2019.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..3//

Corrientes, 26 de noviembre de 2021

ORDENANZA N°: 7142

Que, Ñata recibió más 15 reconocimientos a su labor solidaria, entre ellos los premios “Guaraní” y “La Taragüí”. En el año 2019 la Provincia puso en funcionamiento el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) N° 17 que lleva el nombre “Margarita Barreto de Piragine Niveyro”.

Que, los vecinos pretenden otorgar identidad a este lugar que constituye un espacio de encuentro en el que se estrechan los lazos entre las familias y vecinos/as, un punto de recreación y desarrollo de niños/as, jóvenes y adultos/as.

Que, la solicitud de los/as vecinos/as del barrio Concepción demuestra de manera concreta su participación al proponer un nombre para la plaza que está construyendo la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), su capacidad de generar propuestas y de consensuarlas con los organismos municipales.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Plaza Margarita Ñata Barreto”

ARTÍCULO 1.-°: IMPONE el nombre de “**MARGARITA ÑATA BARRETO**” a la plaza ubicada entre las calles Tupungato, Humahuaca, El Libertador y Aconcagua del Barrio Concepción de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al Anexo Gráfico que forma parte de la presente



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..3//
2021

Corrientes, 26 de noviembre de

ORDENANZA N°: 7142

ARTÍCULO.-2°: COLOQUE el cartel identificatorio correspondiente con el nombre “Plaza MARGARITA ÑATA BARRETO”, a la plaza mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°.

ANEXO GRÁFICO

